



APC-COLOMBIA
Agencia Presidencial de Cooperación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 424 DE 10 OCT 2017

“Por la cual se efectúa una modificación al presupuesto de gastos de funcionamiento de la entidad contenido en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2017.”

**EI DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC- COLOMBIA,**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las establecidas en el numeral 13 del artículo 10 del Decreto 4152 de 2011, el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1815 del 2 de diciembre de 2016 por la cual se “Decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 2017, comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2017” y el Decreto No. 2170 de diciembre 27 de 2016 por el cual se “liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2017, se detallan las apropiaciones y se definen los gastos”, fueron asignados los recursos a la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC - Colombia para la vigencia Fiscal 2017.

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, establece: **Modificaciones al Detalle del Gasto.** Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Que la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC - Colombia es una Unidad Administrativa Especial descentralizada de la Rama Ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, con el objetivo de gestionar, orientar y coordinar técnicamente la cooperación internacional pública, privada, técnica y financiera no reembolsable que reciba y otorgue el país, así como de ejecutar, administrar y apoyar la canalización y ejecución de recursos, programas y proyectos de cooperación internacional, atendiendo los objetivos de política exterior y el Plan Nacional de Desarrollo.

Que dentro de las funciones del Despacho del Director General de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC - Colombia, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13 del artículo 12 del Decreto 4152 de 2011, se encuentra la de “autorizar los actos relacionados con el proceso presupuestal”.



APC-COLOMBIA
Agencia Presidencial de Cooperación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 424 DE 10 OCT 2017

“Por la cual se efectúa una modificación al presupuesto de gastos de funcionamiento de la entidad contenido en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2017.”

Que mediante el Decreto No. 2170 de diciembre 27 de 2016 por el cual se “liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2017, se detallan las apropiaciones y se definen los gastos”, se le asignó apropiación a la entidad en el rubro A-3-2-1-1- CUOTA DE AUDITAJE CONTRANAL por valor de Setenta y Cuatro Millones de Pesos (\$74.000.000.00) M/cte, Sin Situación de Fondos, con el propósito de que la entidad efectúe el pago de la tarifa de control fiscal para la vigencia 2017 a la Contraloría General de República, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º de la Ley 106 de 1993.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º de la Resolución Ordinaria ORD-80117-0073-2017, la Contraloría General de República fijo como el valor del tributo especial – Tarifa de control fiscal para la vigencia fiscal 2017 a cargo de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, la suma de Noventa y Siete Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Seis Pesos (\$97.352.186.00) M/cte.

Que en virtud de lo señalado en el considerando anterior se presenta un faltante de apropiación en el rubro A-3-2-1-1- CUOTA DE AUDITAJE CONTRANAL por valor de Veintitres Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Seis Pesos (\$23.352.186.00) M/cte a fin de atender dicho compromiso, en relación con la apropiación inicial asignada, por lo que es preciso realizar una modificación presupuestal al anexo del Decreto de liquidación del presupuesto nacional para la vigencia 2017.

Que de acuerdo con la información suministrada por la Coordinadora Administrativa de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC – Colombia, existe apropiación disponible en el rubro A-2-0-4 – Adquisición de Bienes y Servicios del Presupuesto de Funcionamiento, susceptible de contracreditarse, sin que ello afecte atender las necesidades de la entidad en lo que resta de la vigencia.

Que el profesional especializado con funciones de presupuesto de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional, APC Colombia expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 717 del 9 de octubre de 2017 – Tipo Modificación Presupuestal con el fin de amparar la modificación presupuestal señalada en el párrafo anterior y realizó la solicitud de traslado presupuestal en el SIF nación No. 217 de octubre 9 de 2017.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Efectuar una modificación sin situación de fondos al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia 2017 de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional, APC – Colombia, de acuerdo con el siguiente detalle:

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



APC-COLOMBIA
Agencia Presidencial de Cooperación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 424 DE 10 OCT 2017

“Por la cual se efectúa una modificación al presupuesto de gastos de funcionamiento de la entidad contenido en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2017.”

CONTRACRÉDITOS
SECCIÓN 020900
AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, APC COLOMBIA

Código del Rubro	Descripción del Rubro	Recurso	Valor
A-2-0-4	Adquisición de Bienes y Servicios	11	\$23.352.186
Total Contracréditos			\$23.352.186

CRÉDITOS
SECCIÓN 020900
AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, APC COLOMBIA

Código del Rubro	Descripción del Rubro	Recurso	Valor
A-3-2-1-1	Cuota de Auditaje CONTRANAL	11	\$23.352.186
Total Créditos			\$23.352.186

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y para su ejecución requiere de la aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los

10 OCT 2017

SERGIO ALFONSO LONDOÑO ZUREK
Director General

Aprobado:

DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Revisó: Oscar Miguel Díaz - Coordinador Financiero.

Elaboró: Julio Ignacio Gutiérrez Vargas - Profesional Especializado – Dirección Administrativa y Financiera.



1971 11 11 11 11

1971 11 11 11 11